**Poder Judicial**
**Corte Suprema de Justicia**
*Circunscripción Judicial de Ñeembucú*

# INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS Nº 24/2011

El Comité de Evaluación de Oferta de la Circunscripción Judicial de Ñeembucú, de conformidad a lo establecido en el Art. 26 y 27 de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas, procede a emitir el Informe Técnico de Evaluación de Propuestas presentadas en la convocatoria que se identifica seguidamente:

**A- DATOS DE LA CONVOCATORIA**

a) Nº de PAC : 216.438
b) Nombre del Llamado : Adquisición de Combustible.
c) Modalidad : Contratación Directa.

B- **APERTURA DE SOBRES:** Según Acta de Apertura de Ofertas Nº 24/2011 de fecha 3 de agosto de 2011, en el local del Palacio de Justicia de Pilar, se procedió a la apertura y lectura de las ofertas presentada por las siguientes empresas :

| Nº | OFERENTE | RUC Nº | MONTO OFERTADO GS. |
|---|---|---|---|
| 1 | COMBU BAR S.R.L. | 80048992-6 | 66.592.625 |
| 2 | ECOBAR S.R.L. | 80051180-8 | 66.656.350 |
| 3 | BARCOS & RODADOS S.A | 80006671-5 | 66.592.625 |

C- DOCUMENTOS BASICOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL: El cumplimiento con las documentaciones básicas de carácter sustancial (Decreto Nº 21909 Art 61 numeral 1), se analiza conforme a la tabla que se presenta a continuación:

| DOCUMENTOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL | OFERENTES | | |
|---|---|---|---|
| | COMBU BAR S.R.L. | ECOBAR S.R.L. | BARCOS & RODADOS S.A |
| Formulario de presentación de oferta debidamente firmado y completado por el representante legal. | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE |
| Fotocopia simple de la cedula de identidad del firmante de la oferta o documento que acredite la capacidad del firmante (poder). | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE |
| Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar (Art. 40-Ley 2051/03) | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE |

Lic. Gustavo R. Fernández G.
Jefe Sección Patrimonio y Suministro

Lic. DELMIRO OCAMPO DELVALLE
Administrador

Dr. Carlos E. Torres A.
Miembro Consejo de Administración

PODER JUDICIAL
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL ÑEEMBUCÚ
COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

D- AJUSTE DE LAS OFERTAS POR ERRORES ARITMÉTICOS
*Se deja constancia de que las ofertas están correctas desde el punto de vista aritmético.----*

E- EVALUACIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA – ANTECEDENTES
Se tiene en cuenta a los efectos de la evaluación, el Decreto Nº 6225 de fecha 4 de marzo de 2011, emanado de la Presidencia de la República, "Por el cual se establecen mecanismos de apoyo a la producción y empleo nacional, márgenes de preferencia y criterios para la realización de los procesos de contratación, regidos por las Leyes Nº 2051/03 y 3.439/07", quedando establecido por la Sub Unidad Operativa de Contrataciones de esta Circunscripción Judicial, un margen de preferencia del 20(veinte)por ciento sobre los precios de los servicios de oferentes domiciliados dentro del territorio departamental para realizar la adjudicación, como lo consigna el Pliego de Bases y Condiciones, anexo Nº 1, numeral 17.

En fecha 3/08/2011, se procede al Acto de Apertura de Sobre de las empresas presentadas y citada en el ***ítem B***, remitiendo en esa misma fecha la SUOC de la Circunscripción Judicial el expediente de referencia, donde luego de una verificación de las documentaciones Básicas de Carácter Sustancial y que cumpliendo con todas las condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, se resuelve analizar las especificaciones técnicas de los bienes ofertados.-

**Análisis de Especificaciones Técnicas:**
En el cuadro de análisis de cumplimiento de las especificaciones técnicas, que forman parte del presente informe, se evalúan el bien ofertado por los oferentes, de acuerdo a las especificaciones técnicas requeridas por la Circunscripción Judicial de Ñeembucú ***(De carácter sustancial).***

**Análisis de Ofertas:**
De acuerdo al Cuadro Comparativo de Precios, que se anexa al presente informe, se evalúa el ítem ofertado por los oferentes, conforme a lo solicitado teniendo en cuenta la calidad del bien, el precio más conveniente para la institución, y el cumplimiento con las especificaciones técnicas solicitadas en el Pliego de Bases y condiciones, tomándose primeramente la oferta presentada con el precio más bajo.

**BARCOS & RODADOS S.A. (Gs. 66.592.625):**
- ✓ La citada firma oferente cumple con todas las documentaciones de carácter sustancial y formal para el cumplimiento de las especificaciones técnicas exigidas en el PBC.
- ✓ De las tres ofertas presentadas, la firma BARCOS & RODADOS S.A., ha sido la única correctamente foliada y numerada, considerando lo establecido en los numerales 14 y 17 del pliego de bases y condiciones, establecido para el presente llamado.
- ✓ La citada firma oferente, ha demostrado una diferenciada ventaja comparativa, con una mayor cobertura a nivel nacional para el canje de cupos de combustible.
- ✓ Desde el punto de vista económico ha sido una de las ofertas económicamente más baja.

Lic. Gustavo R. Fernández G.
Jefe Sección Patrimonio y Suministro

Lic. DELMIRO OCAMPO DELVALLE
Administrador

PODER JUDICIAL
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ÑEEMBUCÚ
COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

Dr. Carlos E. Torres A.
Miembro Consejo de Administración

- ✓ La evaluación legal, técnica y económica determinan que la firma BARCOS & RODADOS S.A., ha presentado la oferta más conveniente, atribuyéndose las condiciones requeridas para su adjudicación.

**RECOMENDACIÓN:**

Teniendo en cuenta el criterio establecido en el Art. 63 del Decreto Nº 21909/03 "Por el cual se reglamenta la Ley Nº 2051/2003 De Contrataciones Públicas", el Decreto Nº 6225 de fecha 4 de marzo de 2011, "Por el cual se establecen mecanismos de apoyo a la producción y empleo nacional, a través de los procesos de contrataciones de las gobernaciones y municipalidades, regidos por las Leyes Nº 2051/2003 y Nº 3.439/2007", y la evaluación técnica y económica de las ofertas, ***las condiciones y modalidad de adjudicación establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones,*** el Comité de Evaluación ***RECOMIENDA*** al Consejo de Administración, salvo mejor parecer, cuanto sigue:

**ADJUDICAR,** el llamado a Contratación Directa "Adquisición de Combustible", PAC Nº 216.438, de acuerdo a los Cuadros de Propuesta de Adjudicación que se anexan al presente informe, a la empresa:

***BARCOS & RODADOS S.A.***, **RUC: 80006671-5**, por un monto total de Gs. 60.599.550 (Guaraníes sesenta millones quinientos noventa y nueve mil quinientos cincuenta), modalidad de CONTRATO CERRADO, cuya imputación se describe a continuación:

| ítem | Descripción | Imputación | Monto |
|---|---|---|---|
| 1 | Gasoil-Diesel | 361-10-001 Combustibles | 60.599.550 |

EL COMITÉ DE EVALUACIÓN, eleva a consideración del Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial de Ñeembucú, el presente Informe Técnico de Evaluación de Propuestas y Recomendación de Adjudicación, de conformidad al Art. 11 del Decreto Nº 21909/03, que reglamenta la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".-

Pilar, 4 de agosto de 2011

Lic. Gustavo R. Fernández G.
Jefe Sección Patrimonio y Suministro

Lic. DELMIRO OCAMPO DELVALLE
Administrador

Dr. Carlos E. Torres A.
Miembro Consejo de Administración

PODER JUDICIAL
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL
COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

Poder Judicial
Corte Suprema de Justicia
Circunscripción Judicial de Ñeembucú

**Institución: CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ÑEEMBUCÚ**

**Adjudicado: BARCOS & RODADOS S.A., RUC Nº 80006671-5**

## CUADRO DE PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN

| Item | Código de Catálogo | Descripción | Marca DEL PRODUCTO | Procedencia | U.M. | Presentación | Cantidad | Precio Unitario EXENTA | Precio Total EXENTA |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | 15101505-001 | GASOIL-DIESEL | PETROPAR | Nacional | Boca de Expendio | Boca de Expendio | 11.598 | 5.225 | 60.599.550 |
| | | | | | | | | TOTAL | **60.599.550** |

Lic. Gustavo R. Fernández G.
Jefe Sección Patrimonio y Suministro

Lic. DELMIRO OCAMPO DELVALLE
Administrador

Dr. Carlos E. Torres A.
Miembro Consejo de Administración

PODER JUDICIAL
COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ÑEEMBUCÚ